

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2016

Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares

Cap. I: Generalidades

Art. 1. Tipo de procedimientos de selección: Licitación Pública N°04/2016.

Art. 2. Objeto de la contratación: Servicio de limpieza integral de las dependencias del Poder Legislativo, Jurado de Enjuiciamiento de Funcionarios y Magistrados y Circulo de Legisladores de la Provincia de Córdoba.

2.1 Plazo de duración: La presente contratación se realizará por un plazo de veinticuatro (24) meses, con opción a prórroga en los términos del artículo 7.1.6.3 inciso b) del Decreto Reglamentario N° 305/2014, a exclusivo criterio de la Legislatura y conformidad del Proveedor.

2.2 Autoridades:

- a) Autoridad de llamado: Secretaria Administrativa.
- b) Autoridad de Adjudicación: Secretaria Administrativa.

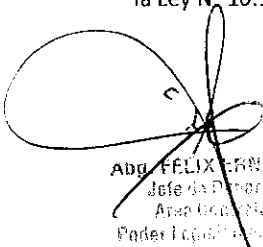
2.3 Presupuesto Oficial: \$6.504.000 (pesos seis millones quinientos cuatro mil) por todo el plazo de contratación.

Art. 3. Régimen legal: La presente contratación se registrá por las siguientes normas:


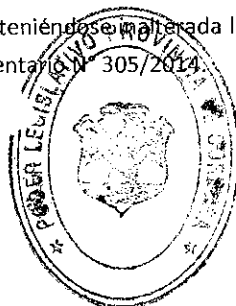
- a) Ley N° 10.155, Régimen de Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial, sus modificatorias y disposiciones complementarias.
- b) Decreto Reglamentario N° 305/2014.
- c) Resoluciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones dependiente del Ministerio de Gestión Pública.
- d) Pliegos de bases y condiciones generales y particulares de esta contratación.
- e) Pliego de especificaciones técnicas de esta contratación.
- f) Ley N° 10.324, Ley Impositiva de la Provincia de Córdoba (2016) y las que en el futuro la reemplacen.
- g) Ley N° 10.322, Presupuesto General de la Administración Pública Provincial (2016) y las que en el futuro la reemplacen.
- h) Se prevé para la presente contratación la aplicación del punto 6.2.4.1 del Decreto 305/2014 "Redeterminación de Precios por Reconocimiento de Variación de Costos". Para lo cual los oferentes deberán presentar su estructura de costos, teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 60 del Pliego.

Para los casos no previstos expresamente en los cuerpos legales antedichos, se aplicarán las disposiciones que rigen el procedimiento administrativo de la Provincia, Ley N° 5.350, los principios generales del Derecho Administrativo y subsidiariamente los del Derecho Privado.

La presentación de la oferta por el proponente en la Licitación Pública, implica que conoce todo el régimen legal indicado y que lo acepta lisa y llanamente en todas sus partes. Todo agregado, modificación, sustitución, alteración, salvedad o cláusula que el oferente consigne en la formulación de su propuesta, será de ningún valor y se tendrá por no escrita, manteniéndose íntegramente la regulación normativa; conforme el artículo 21 de la Ley N° 10.155 y el Decreto Reglamentario N° 305/2014.



Abg. FELIX ERNESTO LOY
Jefe de Departamento
Area Contrataciones
Poder Legislativo de Córdoba



Cra. NADIA SOLEDAD PALETTA
Directora de Admisión y Personal
Poder Legislativo de Córdoba

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2016

Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares

Art. 4. Domicilio a los fines de la contratación: A todos los efectos legales se considerará domicilio constituido del proponente y eventual adjudicatario, el que figure en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado Provincial o el domicilio electrónico constituido en los términos del artículo 4.3 del Decreto Reglamentario N° 305/2014. Si el proponente no se encontrara inscripto, deberá constituir domicilio en la Provincia de Córdoba en oportunidad de formular su propuesta.

Art. 5. Jurisdicción: Las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios competentes en materia contencioso – administrativa en la Primera Circunscripción del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba (Ley de Mapa Judicial), para resolver cualquier controversia emergente de la presente Licitación Pública, haciendo expresa renuncia al Fuero Federal o cualquier otro de excepción que pudiera corresponder.

Art. 6. Pliegos: Para la adquisición de los pliegos de bases y condiciones deberán tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

6.1 Valor de los pliegos: El valor de los pliegos de la presente Licitación Pública se fija en la suma de PESOS seis mil quinientos (\$ 6.500). Los interesados en adquirir los mismos deberán depositar el importe referido en la cuenta N° 201/3 Superior Gobierno de la Provincia – Ejecución de Presupuesto, habilitada en el Banco de la Provincia de Córdoba (Pagos Oficiales: Sucursal Catedral, San Jerónimo 110, Ciudad de Córdoba).

6.2 Adquisición de los pliegos: Imprimirlos del Portal Oficial del Gobierno de la Provincia de Córdoba www.cba.gov.ar Compras y Contrataciones, oportunidades proveedores, Poder Legislativo; debiendo el oferente presentar el original y por el importe correspondiente de la boleta de depósito como parte esencial de la documentación a presentar.

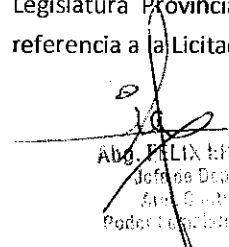
6.3 Fecha límite para la adquisición de los pliegos: Los pliegos podrán imprimirse y presentarse hasta la fecha fijada para la apertura de ofertas.

6.4 Observaciones:

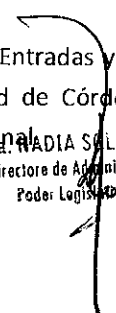
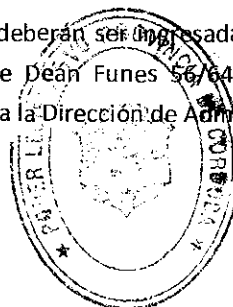
- Para poder realizar la oferta, será necesario que el oferente o su representante legal, acredite la compra de los pliegos, acompañando el correspondiente recibo original en el Sobre Presentación (según lo establecido en el artículo 16.1 inciso B).
- La empresa oferente deberá ser la misma y bajo la misma forma societaria que la adquirente de los pliegos.
- La adquisición de los pliegos sólo otorga derecho a presentar una oferta en las condiciones aquí establecidas, y no da lugar ni derecho a formular reclamo alguno basado en discrepancias de opinión sobre cualquier punto del mismo, ya que se establece que la compra de los pliegos implica la aceptación de todos los requisitos planteados en el mismo.

Art. 7. Aclaratorias

- Lugar de consulta:** Las consultas deberán ser ingresadas en la Mesa de Entradas y Salidas de la Legislatura Provincial sita en calle Deán Funes 56/64- PB de la Ciudad de Córdoba-haciendo referencia a la Licitación y dirigida a la Dirección de Administración y Personal.



Abg. FELIX ERNESTO LIOY
Jefe de Departamento
Ases. Contrataciones
Poder Legislativo de Córdoba



Dra. NADIA SOLEDAD PALETTA
Directora de Administración y Personal
Poder Legislativo de Córdoba

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2016

Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares

- **Fecha y horario de consulta:** Las consultas se recibirán de lunes a viernes de 09:00 a 19:00 horas hasta cuatro (4) días hábiles previos al fijado para la presentación de las ofertas.

Art. 8. Observaciones:

8.1 Comunicación de respuestas y aclaratorias: Las respuestas y aclaratorias que se efectúen serán comunicadas por escrito a la firma que realizare la consulta y a la totalidad de las empresa que realizaron consultas anteriores, con una anticipación al acto de apertura no menor a veinticuatro (24) horas.

Los pedidos de aclaratorias y sus respuestas pasarán a formar parte de los presentes pliegos de bases y condiciones generales y particulares y los de especificaciones técnicas, como documentación complementaria, las que serán publicadas en Portal Web oficial link www.cba.gov.ar-compraspublicas-oportunidadparaproveedores-Poderlegislativo.

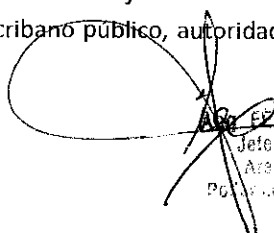
8.2 Aclaratorias de oficio: La Secretaría Administrativa se encontrará facultada para efectuar de oficio las aclaraciones que estime pertinentes, con la publicación correspondiente en el Portal web oficial.

Cap. II: Garantías

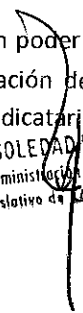
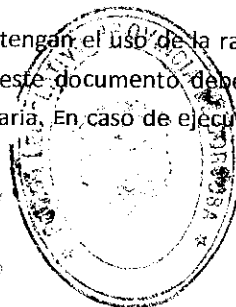
Art. 9. Tipos y formas de Garantía:

9.1 Garantía de mantenimiento de la oferta: Los oferentes deberán acompañar a la propuesta una garantía de oferta del tres por ciento (3 %) del valor total de su oferta, por todo el plazo de mantenimiento de la misma (artículo 14), cuyo comprobante deberá presentarse conjuntamente con la propuesta en el Sobre Oferta. Dicha garantía podrá instrumentarse en alguna de las siguientes formas, debiendo estar en todos los casos documentada con certificación de firmas:

- 1) En títulos aforados en su valor nominal de la deuda pública nacional, provincial o municipal, bonos del tesoro o cualquier otro valor similar. En caso de ejecución de los valores a que se refiere este apartado, se formulará cargo por los gastos que ella ocasione y por la diferencia que resultare si se liquidare bajo la par. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.
- 2) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del Poder Legislativo, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano, y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil, así como al beneficio de interpelación judicial previa.
- 3) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de la Legislatura de la Provincia de Córdoba, emitida bajo las siguientes condiciones:
 - a) Calificación "A" o superior para la Compañía como mínimo, según surja de constancias de Calificadoras de Riesgos nacionales e internacionales.
 - b) Reaseguro con que se cuenta, el cual deberá presentarse conjuntamente con la aprobación directa o mediante declaración jurada.
- 4) Con Pagare: suscripto por quienes tengan el uso de la razón social o actúen con poder suficiente del oferente o adjudicatario. En el cuerpo de este documento deberá constar la autenticación de la firma por escribano público, autoridad policial o bancaria. En caso de ejecución, el oferente o adjudicatario contraerá la



FELIX ERNESTO LIVY
Jefe de Departamento
Área General
Poder Legislativo de Córdoba



Cra. NADIA SOLEDAD PALETTA
Directora de Administración y Personal
Poder Legislativo de Córdoba

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2016

Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares

obligación de efectivizar el pagare a su sola presentación por el organismo contratante, obligándose a que cualquier reclamo que se intente lo entablara por la vía correspondiente, solo después de su pago.

Si se constituye en otra plaza distinta de la local, deberá darse cumplimiento a la obligación contraída en los respectivos documentos en la Ciudad de Córdoba, renunciando desde su presentación al Fuero Federal o cualquier otro de excepción, sometiéndose a los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Córdoba y que por materia corresponda.

9.2 Garantía de cumplimiento del contrato: Los adjudicatarios deberán ofrecer una garantía de cumplimiento del contrato del veinte por ciento (20 %) del valor total de la adjudicación, en el plazo de ocho (8) días hábiles contados a partir de la notificación del instrumento legal de adjudicación con copia de la orden de compra, debiendo cumplimentar para su devolución el total de las prestaciones a su cargo conforme los pliegos de bases y condiciones generales y particulares y los de especificaciones técnicas que rigen la presente Licitación Pública.

Dicha garantía deberá instrumentarse en alguna de las formas establecidas en el punto 9.1 del presente artículo, a excepción del punto 4) que únicamente puede utilizarse para la garantía de oferta.

9.3 Garantía de impugnación: Para impugnar, los oferentes deberán constituir un depósito de garantía del uno por ciento (1 %) del valor del o de los renglones impugnados, el cual deberá depositarse en él:

BANCO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA	900	40009301	LEGISLATURA DE LA PROVINCIA-FONDOS DE TERCEROS
----------------------------------	-----	----------	--

Cap. III: Presentación de propuesta

Art. 10: Lugar: Los sobres conteniendo las ofertas deberán ser presentados por Mesa de Entradas de la Legislatura de Córdoba, sita en calle Deán Funes N° 64 P.B. hasta el plazo establecido en los Pliegos.

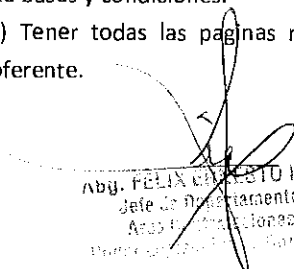
Art. 11. Forma de Presentación de las ofertas:

Las ofertas deberán presentarse en un solo sobre cerrado, sin membretes y con la leyenda "LICITACIÓN PÚBLICA N° 4/2016 "Contratación Servicio de limpieza integral de las dependencias del Poder Legislativo, Jurado de Enjuiciamiento de Funcionarios y Magistrados y Circulo de Legisladores de la Provincia de Córdoba" y debajo "Fecha de apertura de Sobres 15 de setiembre del 2016 a las 11 hs". En este sobre deberán incluirse dos sobres interiores cerrados individualmente y denominados:

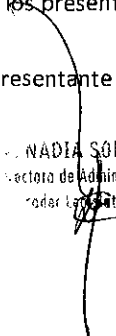
- a) SOBRES PRESENTACIÓN N°1
- b) SOBRES OFERTA N° 2

11.1 Sobres interiores: Cada sobre interior deberá:

- a) Identificar al oferente.
- b) Contener la documentación requerida en original y copia en el orden indicado en los presentes Pliegos de bases y condiciones.
- c) Tener todas las paginas numeradas en forma correlativa y rubricadas por el Representante Legal del oferente.



Abj. FELIX ERNESTO LIUY
Jefe de Departamento
Aseo y Limpiezas
Provincia de Córdoba



NADIA SOLEDAD PALETTA
Sector de Administración y Personal
Poder Legislativo de Córdoba

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2016

Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares

Art. 12. Fecha Límite para presentación: Fecha límite para presentar las ofertas 15 de setiembre de 2016.

Art. 13. Hora límite de presentación: Hora límite para presentar las ofertas 11:00 hrs.

Art. 14. Plazo de mantenimiento de la oferta: Los oferentes se obligarán al mantenimiento de su oferta por el término de treinta (30) días corridos, a contar desde la fecha fijada para el cierre de su presentación, entendiéndose que tal compromiso se prorroga automáticamente cada treinta (30) días, de no mediar manifestación expresa en contrario por parte del oferente, con una antelación no menor a tres (3) días hábiles a la fecha de cada uno de los vencimientos.

Art. 15. Orden de la documentación a presentar

15.1 Sobre N° 1 Presentación:

- A. Índice general de la presentación (Artículo 16.1 A)
- B. Recibo original de adquisición de los pliegos de bases y condiciones (Artículo 16.1 B)
- C. Pliegos firmados y sellados por persona con poder suficiente para obligar a la firma.
- D. Certificado de Visita de las dependencias licitadas.
- E. Plan de trabajo conforme lo establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas.
- F. Acreditar que cuenta con un responsable de Higiene y Seguridad Laboral con matrícula vigente en la especialidad.
- G. Original y Copia de la documentación exigida (libre deuda), en el Art 52 del Convenio Colectivo de Trabajo N 392/04 si cuenta con personal encuadrado dentro del mismo.
- H. Plan de trabajo acorde a las especificaciones técnicas previstas en el Pliego técnico. El plan de trabajo deberá incluir:
 - 1.- Organigrama documentado con el personal de la empresa que afectara a la prestación del servicio.
 - 2.- Primera versión de una agenda de Personal afectado, indicando los horarios, días durante c/semana y sectores asignados al personal afectado.
 - 3.- Primera versión de un Instructivo de limpieza de pisos, alfombras, mosaicos y superficie
 - 4.- Primera versión de un Programa de capacitación sobre seguridad e Higiene Laboral, el que comprenderá la organización del trabajo y el uso de maquinas y Herramientas.
 - 5.- Proveer el listado de Maquinas e insumos estimados para la prestación del servicio mensual.
- I. Documentación legal sobre el oferente y su capacidad jurídica (Artículo 16.1 C).
- J. Acreditación de los antecedentes comerciales y capacidad técnica del oferente (Artículo 16.1 D)
- K. De la Documentación Económica –Financiera (Artículo 16.1 E)
- L. Declaración jurada de los oferentes (Artículo 16.1 F)
- M. Reposición de la Tasa Retributiva de Servicios (Artículo 16.1.G)
- N. Reposición del Impuesto a los Sellos (Artículo 16.1 H).

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2016

Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares

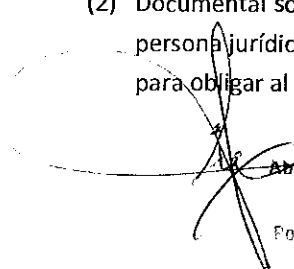
15.2 Sobre N° 2 Oferta:

- A. La oferta económica (Artículo 16.2 A) y la Estructura de Costos dentro de las previsiones establecidas en el Art. 60 del Pliego
- B. Garantía de mantenimiento de oferta (Artículo 16.2 B)


Art. 16. Documentación a presentar:

16.1 Sobre N° 1 Presentación: El Sobre Presentación deberá contener:

- A. Índice general de la presentación: La presentación del oferente deberá estar encabezada con un índice general de la documentación que de acuerdo con los presentes pliegos de bases y condiciones se acompañe, siempre con indicación de los correspondientes números de fojas.
- B. Comprobante de Depósito original de adquisición de los pliegos de bases y condiciones: Deberá acompañar el original del depósito por la adquisición de los pliegos de bases y condiciones, siendo tal requisito indispensable para ser parte en la presente Licitación Pública.
- C. Documentación legal sobre el oferente y su capacidad jurídica:
 - 1) Constancia de inscripción en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado (Tarjeta de proveedor)
 - a) Deberá presentar constancia de inscripción en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado (Tarjeta de proveedor) vigente, o constancia de inicio del trámite de inscripción debidamente presentado en Mesa de Entradas del Centro Cívico del Bicentenario, sito en el Centro Cívico del Bicentenario Gobernador Juan Bautista Bustos, entendiéndose por tal el formulario de inscripción generado a través de su cuenta de usuario en Compras Públicas, la cual podrá gestionarse ingresando a la dirección: compraspublicas.cba.gov.ar, en la sección Proveedores.
 - b) Si no contara con constancia de inscripción en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado (Tarjeta de proveedor) vigente o constancia de inicio de trámite de inscripción, deberá acompañar la siguiente documentación:
 - i) Para las personas físicas:
 - (1) Copia certificada de la primera y segunda hoja del Documento Nacional de Identidad.
 - (2) Cambio de domicilio, si lo hubiere, y constitución de domicilio especial en la Provincia de Córdoba a los fines de la contratación.
 - (3) Poder general o especial que otorgue las facultades suficientes para obligar al sujeto oferente.
 - ii) Para las personas jurídicas:
 - (1) Contrato social o estatuto y, cuando corresponda, actas de autorización para presentarse al procedimiento de selección articulado, debidamente inscriptos.
 - (2) Documental social de designación de las autoridades que concurren en representación de la persona jurídica o, en su caso, poder general o especial que otorgue las facultades suficientes para obligar al sujeto oferente



FÉLIX ERNESTO LIOY
Jefe de Departamento
Área Contratación
Poder Legislativo de Córdoba



Cra. NADIA SOLEDAD PALETTA
Directora de Administración y Personal
Poder Legislativo de Córdoba 6

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2016

Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares

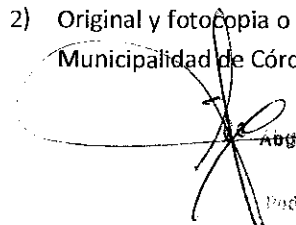
- (3) Constitución de domicilio especial en la Provincia de Córdoba a los fines de la contratación.
- iii) Para las Uniones Transitorias de Empresas (UTE), además de lo consignado por el apartado a) y b) según estén conformadas por personas físicas o jurídicas o ambas, la siguiente documentación:
- (1) Para Uniones Transitorias de Empresas constituidas al momento de la presentación de la oferta, deberá además cumplimentarse con los siguientes requisitos:
- (a) Copia certificada del instrumento de constitución formal debidamente inscripto ante la autoridad competente.
- (b) Copia certificada de las resoluciones societarias de cada una de las empresas integrantes, de las que surja la voluntad de cada empresa de participar en la presente licitación pública.
- (c) Instrumento legal correspondiente donde se establezca expresamente, que todos los integrantes de la UTE son solidaria e ilimitadamente responsables por el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del presente contrato.
- (d) Cada uno de los integrantes debe cumplir con todos y cada uno de los requisitos y exigencias establecidos en los presentes pliegos de bases y condiciones.
- (e) Constitución de domicilio especial en la Provincia de Córdoba.
- iv) Para los casos de los incisos i), ii) y iii) además deberán presentar copia expedida por la Administración Federal de Ingresos Públicos de la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT), suscripta por el apoderado o representante legal.
- 2) Declaración Jurada mediante la cual el proponente, manifieste su expresa renuncia al Fuero Federal o a cualquier otra excepción que le pudiera corresponder y su sometimiento a la competencia de las Cámaras en lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de Córdoba.

D. Acreditación de los antecedentes comerciales y capacidad técnica del oferente: El oferente deberá acreditar:

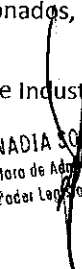
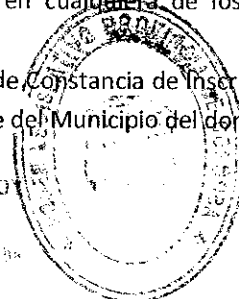
- 1) Antecedentes de prestaciones similares, según corresponda, ante organismos nacionales, provinciales, municipales y otras entidades estatales y/o privadas o en donde haya efectuado la prestación con la antigüedad de dos años; acreditados mediante un certificado expedido por autoridad competente, en donde deberán constar las características, tipo y plazo del servicio contratado.

E.- Acreditación de la Documentación Económica-Financiera:

- 1) Original y Fotocopia o copia certificada de Constancia de Inscripción en AFIP, impuestos a las Ganancias, valor agregado, autónomo, empleador y/o cualquier otro que correspondiera a nivel nacional, Constancia de no retención en cualquiera de los impuestos mencionados, si fuera pertinente.
- 2) Original y fotocopia o copia certificada de Constancia de Inscripción en Comercio e Industria de la Municipalidad de Córdoba o equivalente del Municipio del domicilio del oferente.



Abg. FÉLIX ERNESTO LIO
Jefe de Departamento
Área Concursos
Poder Legislativo de Córdoba



Gra. NADIA SOLEDAD PALETTA
Directora de Administración y Personal
Poder Legislativo de Córdoba

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 04/2016

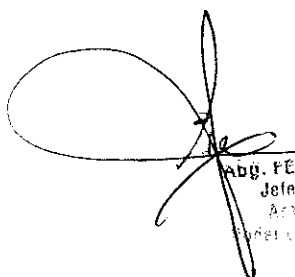
Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares

- 3) Original y fotocopia o copia certificada de la Inscripción en Dirección General Córdoba Régimen Contribuyente Local o Convenio Multilateral, Constancia de no retención si correspondiere.
- 4) Seis (6) Últimos pagos de los Aportes y Contribuciones Seguridad Social y obra Social, Ingresos Brutos o Convenio multilateral y tasa de Comercio e industrias, vencidos al mes anterior a la apertura de la presente Licitación. Debe acreditar mediante copia certificada de los comprobantes de pago respectivos o constancia de haber ingresado los meses mencionados en algún plan de refinanciación, debiendo acreditar no adeudar ninguna cuota a la fecha de presentación.
- 5) Presentar libre deuda de la entidad que corresponda de acuerdo al Convenio Colectivo de Trabajo de Limpieza, servicios y Desinfección Nº 392/04, de aplicación obligatoria en toda la Provincia de Córdoba.
- 6) Copia de los dos últimos balances o en caso de tratarse de firmas que no confeccionan balances, declaración del Estado de Situación Patrimonial actualizado al 31 de diciembre del 2015, el que deberá estar firmado por Contador Público y Certificado por el Consejo Profesionales de Ciencias Económicas.


Si se trata de Unión Transitoria de Empresas, constituidas o con compromiso de constitución, cada una de las empresas integrantes de la misma deberá presentar en forma independiente su Balance certificado, debiendo todos ellos cumplimentar los requisitos aquí descriptos.

Asimismo, y a los fines de realizar el análisis de la situación financiera, patrimonial y económica de los oferentes, deberán presentar certificado por Contador Público, con firma legalizada por el CPCE Córdoba, los siguiente indicadores calculados sobre la información contenida en el balance del último ejercicio exigible y o Estado de Situación Patrimonial, evaluando mediante cinco indicadores que a continuación se detallan, los cuales serán evaluado:

INDICADORES
$Liquidez = \frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
$Solvencia = \frac{\text{Activo Total}}{\text{Pasivo total}}$
$\text{Pasivo Exigible} = \frac{\text{Pasivo corriente}}{\text{Activo Total}}$
$\text{Endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo total}}{\text{Patrimonio Neto}}$
$\text{Financiamiento con capital propio} = \frac{\text{Patrimonio Neto}}{\text{Activo Total}}$



Abg. FELIX ERNESTO LIOT
Jefe de Departamento
Asesoramiento Jurídico
Poder Legislativo de Córdoba



Cra. NADIA SOLEDAD PALETTA
Directora de Administración y Personal
Poder Legislativo de Córdoba

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2016

Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares

F.- Declaración jurada de los oferentes: Los oferentes deberán presentar una declaración jurada expresando:

- 1) Que su cuenta corriente bancaria no ha sido cerrada por orden del Banco Central de la República Argentina durante el transcurso del último año, aún si la misma hubiese sido nuevamente habilitada.
- 2) Que no ha sido declarado en quiebra o en concurso preventivo o que, si lo fuere, acredite encontrarse debidamente facultado para participar en la presente licitación.
- 3) Que no pesa sobre él inhabilitación civil, comercial o penal vigente, por sentencia judicial firme pasada en autoridad de cosa juzgada. Inclusive, para el caso de tratarse de personas jurídicas, que no hay inhabilitación de las mencionadas que pese sobre las personas físicas que integran sus órganos sociales.
- 4) Que no se es actor o demandado en litigios judiciales cuya contraparte sea el Estado Provincial y en particular algún Organismo Oficial de la Provincia de Córdoba (Administración Central, Organismos Descentralizados, Entes Autárquicos o Sociedades del Estado); debiendo, en caso contrario, declarar las carátulas de cada uno de los autos conjuntamente con los importes dinerarios comprometidos en cada pleito, a los efectos de que la Autoridad Competente lo considere. Cuál es el convenio colectivo de trabajo en que se haya comprendido el personal que intervendrá en la prestación del servicio objeto del presente llamado
- 5) Que el/los certificado/s de provisión presentado/s en la presente Licitación Pública es/son fidedigno/s, y ha/n sido firmado/s por la autoridad competente, que corresponde en cada caso.

G.- Reposición de la Tasa Retributiva de Servicios: Conforme al siguiente detalle:

- 1) Pliegos: Impresión de Cedulones para el pago de tasas a través de www.cba.gob.ar DGR - tasa retributiva de servicios; datos necesarios: Expediente N° 0523-00076/2016 Licitación Pública N° 04/2016.

H.- Reposición del Impuesto a los Sellos: Conforme al siguiente detalle:

- 1) Propuestas exentas: Deberá acompañar la Resolución de la DGR en la que se los declare exentos.
- 2) Orden de compra: seis por mil (6 ‰) del total de la misma.

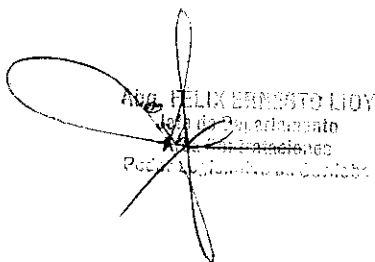
16.2 Sobre N° 2 Oferta: El Sobre Oferta deberá contener:

- A. La oferta económica: La oferta se hará con referencia al Renglón único, por m2, precio (I.V.A. Incluido), unitario, fijo y cierto, en moneda de curso legal, haciendo constar el total general de la propuesta en letras y números. No se aceptara bajo ningún concepto una forma de cotización diferente a la determinada en el Anexo I planilla de cotización del presente pliego.

Las cotizaciones en pesos no podrán referirse en ningún caso a la eventual fluctuación de su valor.

El precio ofertado lo será sin perjuicio de las bonificaciones o rebajas que se ofrezcan por pago en determinado plazo, que podrá o no ser aceptado por el organismo contratante, entendiéndose que el mismo es al solo efecto del descuento y no condición de cumplimiento del contrato.

Los descuentos que se ofrezcan por pago en un plazo determinado, no serán considerados a los efectos de la comparación de las ofertas, teniéndose en cuenta para el pago, si la cancelación de la factura se efectúa dentro del término fijado.



ABG. FÉLIX ERNESTO LIOY
Secretario de Planeamiento
y Presupuesto
Provincia de Córdoba



9
Cra. NADIA SOLEDAD PALETTE
Directora de Administración y Personal
Poder Legislativo Córdoba

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2016

Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares

Se deberá presentar la Estructura de Costos de la propuesta.

- B. Garantía de mantenimiento de oferta: Conforme lo dispuesto por el artículo 9.1 de los presentes pliegos de bases y condiciones.

Art. 17. Muestras: No se requieren.

Art. 18. Observaciones:

- a) La documentación debe ser confeccionada utilizando procesador de texto y/o mecanografiada, en idioma español, sin raspaduras, ni enmiendas que no se encuentren debidamente salvadas, en original y duplicado, foliado y firmado en todas sus fojas por el proponente o su representante legal debidamente autorizado.
- b) La eventual inclusión en la oferta de prospectos, catálogos comerciales o información publicitaria tendrá efectos meramente ilustrativos. La existencia de datos técnicos en dichos catálogos no relevará al oferente de su obligación de presentar la documentación conforme las exigencias de los presentes pliegos de bases y condiciones generales y particulares y los de especificaciones técnicas.

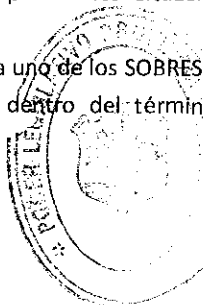
Cap. IV: Acto de apertura

Art. 19. Lugar del acto de apertura: El Acto de Apertura se llevará a cabo el día jueves 15 de setiembre de 2016 a las 11:00 hrs., en la Dirección de Administración y Personal de la Legislatura de la Provincia de Córdoba, sita en calle Deán Funes 56/64 -2do Piso de la Ciudad de Córdoba.

19.1 Acto de apertura. Generalidades:

- a) La Comisión de Apertura solo tomara en consideración aquellas propuestas que hubieses sido presentadas hasta el día y hora fijado por la Legislatura, no pudiendo, pasada dicha hora, admitirse nuevas propuestas; y siendo la presentación fuera de termino causal de rechazo e inadmisibilidad de la oferta.
- b) En el acta de Apertura no se permitirán interrupciones. Cualquier observación deberá ser efectuada al finalizar el mismo, debiendo constar en el acta respectiva, y serán resueltas por la Comisión de Preadjudicación. En el acto de apertura se abrirán los **Sobres Presentación de cada oferente**, agregando los originales al expediente principal, asignándoles un número en base al orden de apertura y haciéndose constar en acta. Se colocara idéntico número, según orden de apertura, al SOBRE OFERTA de cada oferente, los que sin abrir se registraran en acta, y se dejaran en custodia en caja de seguridad. Si quedaran pendientes situaciones por resolver, la Comisión de Apertura aconsejara las medidas a tomar.
- a) La documentación obrante en cada uno de los SOBRES PRESENTACIÓN será examinada y evaluada por la Comisión de Preadjudicación, dentro del término de diez (10) días hábiles subsiguientes al

ABD. FELIX A. ESTOLINO
Jefe de Departamento
Actos Formales
Poder Legislativo de Córdoba



Cra. NADIA SOLEDAD PALETTA 10
Dirección de Administración y Personal
Poder Legislativo de Córdoba

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2016

Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares

mencionado acto de apertura, notificando a los oferentes la fecha, hora y lugar de apertura de los SOBRES OFERTA, la cual no podrá exceder el plazo de quince (15) días a contar desde la apertura de la Licitación. **Art. 20. Fecha del acto de apertura:** El acto de apertura se realizará el día establecido.

20.1 Observaciones:

- Si por cualquier causa, las fechas fijadas fuesen declaradas no laborables para la Administración Pública, la presentación de ofertas y/d apertura se realizarán el siguiente día hábil, a la misma hora y en el mismo lugar.
- El Poder Legislativo se encuentra facultado para prorrogar, dando la debida publicidad, las fechas de presentación de ofertas y apertura de las mismas, cuando las circunstancias lo hagan necesario a fin de velar por la mayor cantidad de oferentes y la protección de los intereses del Estado Provincial.
- En cualquier estado del trámite previo a la adjudicación, se podrá dejar sin efecto la presente Licitación Pública, rechazar todas o parte de las propuestas conforme lo establecido en el art. 6.2.3.2 del Decreto Reglamentario N° 30S/2014.

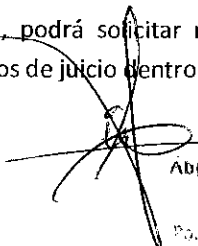
Art. 21. Hora del acto de apertura: El acto de apertura se realizará a la hora establecida, 11.00 hrs.

Art. 22. Comisión de Preadjudicación:


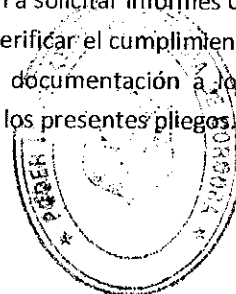
22.1 Integración de la Comisión de Preadjudicación: La Comisión de Apertura y Preadjudicación, estará integrada por un (1) representante de la Dirección de Administración y Personal, un (1) representante del Área Intendencia, un (1) representante de la Secretaría Administrativa, un (1) representante de la Dirección de Asuntos Legales, y dos (2) representantes del Área Contrataciones.

22.2 Facultades de la Comisión de Preadjudicación:

- Una vez evaluados los SOBRES N°1, la Comisión de Preadjudicación procederá a emitir **INFORME DE PRECALIFICACION de OFERTAS**, evaluadas y consideradas como "APTAS", debiendo en consecuencia comunicar en forma fehaciente a las consideradas en tal condición día y hora para llevar a cabo la apertura de los SOBRES N°2, que contengan la oferta Económica. Dicha fecha será determinada por la Comisión de Preadjudicación.
- La apertura de los SOBRES N°2 se hará en un plazo no mayor a quince (15) días a contar desde el acto de apertura del los SOBRES N°1.
- Aquellas ofertas que no fueren consideradas aptas, no se ordenara la apertura del SOBRE N°2, siendo por lo tanto rechazadas.
- Queda habilitada la Comisión de preadjudicación a solicitar informes que considere pertinentes en relación a los antecedentes obrantes en Sobre N°1, a fin de verificar el cumplimiento de los extremos legales pertinentes. A tal fin, podrá solicitar mayor información y/o documentación a los oferentes a efectos de ampliar los elementos de juicio dentro de las pautas fijadas en los presentes pliegos.



Abg. FELIX ENRIQUE LEROY
Jefe de Departamento
Área Contrataciones
Poder Legislativo de Córdoba



Dra. NADIA SOLEDAD PALETTA II
Directora de Administración y Personal
Poder Legislativo de Córdoba

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2016

Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares

La negativa o la presentación fuera del término que se estipule para la presentación de la información adicional que se requiera, así como el incumplimiento de los requisitos exigidos en los pliegos, implicará el rechazo de la oferta.

Art. 23. Observaciones:

23.1 Apertura de los Sobres Oferta: Los oferentes asumen total responsabilidad por la correcta presentación de las ofertas. El hecho de que por cualquier circunstancia se deje constancia en el acto de apertura de la falta de presentación de algún documento o requisito, no lo libera de las consecuencias de tal omisión, sin que sea obligación para el organismo licitante, notificar respecto de tales falencias, omisiones o incumplimientos.

Cap. V: Proceso de evaluación y preadjudicación

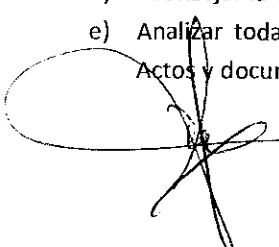
Art. 24. Criterio de selección: Las adjudicaciones se realizarán a la oferta que se encuentre ajustada al Pliego y resulte ser la más conveniente a los intereses del Estado Provincial, a través del dictado del pertinente acto administrativo emanado de Autoridad Competente. (Art. 22.1 del Decreto Reglamentario N° 305/2014). Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta más conveniente debe atenderse a criterios vinculados al objeto del presente contrato, tal como el precio, la capacidad económica del oferente, en un todo de acuerdo a la grilla establecida en el Pliego de Condiciones Particulares.

Art. 25. Observaciones:

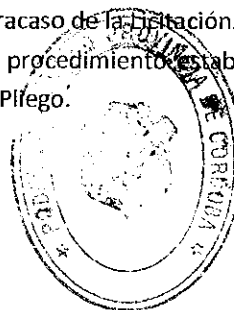
25.1 Selección, análisis y evaluación de las propuestas: La Comisión de Preadjudicación tendrá a su cargo la evaluación de las ofertas, así como las distintas actividades señaladas en el Pliego que serán efectuadas y realizadas por la Comisión de Preadjudicación, designada al efecto, cuya función será estudiar la documentación presentada por los oferentes en el SOBRE N°1, constatar en primer término si cumplen o no las condiciones exigidas para su validez, confeccionar una planilla comparativa, determinar las observaciones que pudiere corresponder a cada una de las ofertas, elaborar un informe detallado de PRESELECCIÓN DE OFERTAS. Dicha evaluación de los antecedentes se hará con una metodología que tenga en cuenta el ajuste a las bases del llamado a Licitación y demuestre que oferentes, en virtud de sus antecedentes, su capacidad económica, técnica y financiera se encuentra en condiciones de postular para obtener el contrato.

Además tendrá la Comisión de preadjudicación las siguientes atribuciones:

- Conducir el Procedimiento de Selección dentro del marco normativo establecido.
- Luego de evaluar y preseleccionar las ofertas, fijar la fecha y hora para la apertura de los SOBRES N°2, notificando a los oferentes preseleccionados la fecha de apertura del SOBRE OFERTA.
- Requerir las aclaraciones, documentación adicional e informes técnicos que estime necesarios.
- Aconsejar la declaración de nulidad y/o fracaso de la Licitación.
- Analizar todas las cuestiones relativo al procedimiento establecido en el Pliego y cumplir todos los Actos y documentos contemplados en el Pliego.



Abg. FÉLIX ERNESTO LIOY
Jefe de Departamento
Área Contrataciones
Poder Ejecutivo de Córdoba



Director de Administración y Personal
Poder Legislativo de Córdoba 12

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2016

Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares

- f) Recomendar la adjudicación, emitiendo el correspondiente dictamen.

No serán consideradas a los efectos de la comparación de ofertas, la bonificación por precio o descuentos que se encuentren sujetos a plazos de pago determinados o a cualquier otra condición. No obstante, tendrá plena vigencia para el caso que el pago de la factura se realizare dentro del plazo fijado.

Serán admisibles y no se rechazaran las ofertas que contengan defectos de forma subsanable. Entendiendo por tales los que no impidan su exacta comparación con las demás ofertas presentadas. Estos defectos podrán ser notificados a los oferentes, quienes deberán regularizar los mismos en un plazo de cinco (5) días pudiendo la Comisión de Preadjudicación conceder una única prórroga por igual plazo, a partir de que fueron notificados, bajo apercibimiento de considerar por desistida la oferta.

En caso de error en la cotización, la Comisión de Preadjudicación a su exclusivo juicio, desestimara la oferta sin penalidades si el error es evidente, debidamente comprobado, y fue denunciado ante la comisión de preadjudicación dentro de los tres (3) días de apertura de la oferta, caso contrario se la tendrá por admisible a todos sus efectos.

En función de las ofertas admisibles, se confeccionara y adjuntara al expediente una comparativa de ofertas. Se entenderá que la oferta más conveniente será la que, sujeta a los Pliegos de Bases y Condiciones, ofrezca el precio más conveniente a la Legislatura (Art. 22.1 Del Decreto Reglamentario 305/14). No se aceptaran propuestas parciales que no incluyan la totalidad del renglón cotizado.

Del resultado obtenido, la Comisión de Preadjudicación, procederá a labrar el acta de preadjudicación en los términos del artículo 7.1.5.1 del Decreto Reglamentario N° 305/2014.

Art. 26. Causales de rechazo de ofertas:

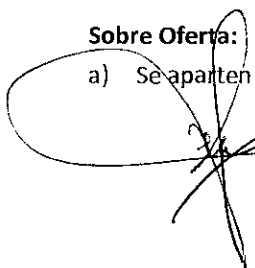
Serán inadmisibles y en consecuencia rechazadas las ofertas que:

Sobre Presentación:

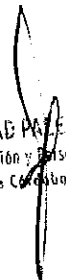
- Se aparten de los pliegos de bases y condiciones de la contratación o sean condicionadas.
- Sean formuladas por firmas suspendidas o inhabilitadas en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado al momento de presentar las ofertas.
- No presenten muestras en el caso de haber sido exigidas.
- No cumplan con la documentación y elementos que se detallan en los artículos 16.1 B, C, D y E de los presentes pliegos de bases y condiciones.
- Formuladas por firmas inscriptas en rubros que no guarden relación con la contratación conforme el art. 7.1.2.2 del Decreto Reglamentario N° 305/2014.
- Cuando no se acompañe a su propuesta la Estructura de Costos solicitada.

Sobre Oferta:

- Se aparten de los pliegos de bases y condiciones de la contratación o sean condicionadas.



Abg. FÉLIX ERNESTO LIOY
Jefe de Departamento
Arca Civil, Córdoba
Poder Legislativo de Córdoba



Cra. NADIA SOLEDAD PIETETTI
Directora de Administración y Personal
Poder Legislativo de Córdoba

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2016

Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares

- b) No estén firmadas por el oferente.
- c) No acompañen la garantía correspondiente, o cuando esta fuere documentada sin constar la certificación de firma.
- d) No coticen a renglón completo.
- e) No cumplan en el Sobre Oferta con la documentación y elementos que se detallan en el artículo 16.2 de los de los presentes pliegos de bases y condiciones.

Art. 27. Anuncio de la preadjudicación: El Acta de Preadjudicación, será publicada durante dos (2) días en el portal web oficial de compras y contrataciones www.cba.gob.ar compras y contrataciones oportunidades para proveedores y en la puerta de ingreso de la Dirección de Administración y Personal sita en calle Deán Funes 56/64 de la Ciudad de Córdoba y por medio fehaciente a los proveedores que presentaron sus ofertas.

Cap. VI: Impugnaciones

Art. 28. Plazo para impugnar: Los oferentes interesados podrán formular impugnación fundada a la preadjudicación dentro del plazo de dos (2) días contados a partir de la publicación y notificación del acta de preadjudicación conforme el artículo 7.1.5.3 del Decreto Reglamentario N° 305/2014.

Art. 29. Observaciones: Conjuntamente con la impugnación deberá acompañarse la garantía de impugnación en los términos del artículo 9.3 de los presentes pliegos de bases y condiciones.

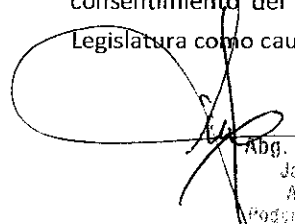
Cap. VII: Adjudicación

Art. 30. Criterio de adjudicación: Las adjudicaciones se realizarán, por renglón único a la oferta que se encuentren ajustadas a los pliegos y resulten ser las más convenientes a los intereses del Estado Provincial, a través del dictado del pertinente acto administrativo emanado de la Autoridad Competente del Poder Legislativo y que se notificará conforme el artículo 7.1.6.2 del Decreto Reglamentario N° 305/2014.

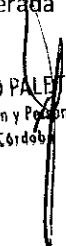
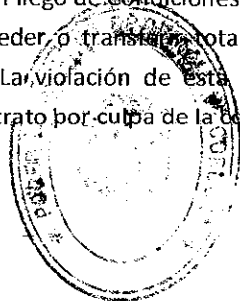
Art. 31. Criterio de Ampliación o disminución de la cantidad ofertada: La autoridad contratante podrá adjudicar en más o en menos hasta un veinte por ciento (20%) de las cantidades establecidas en los pliegos de bases y condiciones conforme lo establecido en el artículo 13 del reglamento Decreto 305/14; de acuerdo con las necesidades de este Organismo, lo que será puesto en conocimiento del adjudicatario sin que los oferentes tengan derecho a formular reclamación alguna

Art. 32. Lugar de prestación o entrega: Según Pliego de Condiciones Técnicas.

Art. 33. Cesión: El adjudicatario no podrá ceder o transferir total o parcialmente el contrato sin el previo consentimiento del organismo contratante. La violación de esta prohibición podrá ser considerada por la Legislatura como causal de resolución del contrato por culpa de la contratista.



Abg. FÉLIX ERNESTO LIOY
Jefe de Departamento
Ases Contrataciones
Poder Legislativo de Córdoba



Gra. NADIA SOLEDAD PALETTA
Directora de Administración y Personal
Poder Legislativo de Córdoba

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2016

Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares

Art. 34. Redeterminación: Se podrá solicitar redeterminación de precios conforme a Anexo I-Art 6, punto 6.2.4.1 del Decreto Reglamentario N° 305/2014.

Art. 35. Estructura de costo: Para establecer el factor de redeterminación de precios, se deberá tener en cuenta las previsiones establecidas en el Art. 60.-

Art. 36. Incumplimiento y resolución

36.1 Organismo de control: La oficina de Intendencia será el organismo de control de las infracciones e incumplimientos y aplicación de las correspondientes penalidades, debiendo informar de esta situación a la Dirección de Administración y Personal – Área Contrataciones, en los términos del punto 4.1 del Anexo V del Decreto Reglamentario N° 305/2014, a los fines de que aplique las sanciones que correspondan.

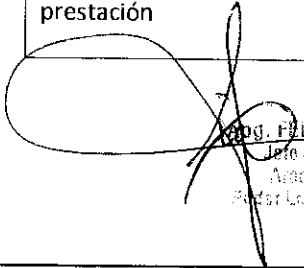
36.2 Penalidades: Se podrán aplicar las siguientes penalidades:

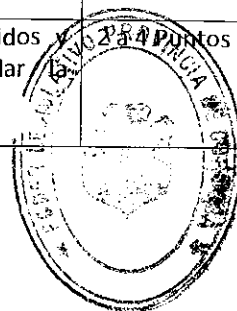
- a) **Pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato:** por las causales establecidas en el Anexo V punto 2.2 del Decreto Reglamentario N° 305/2014.
- b) **Multa:** por las causales establecidas en el Anexo V punto 2.3 del Decreto Reglamentario N° 305/2014.
- c) **Rescisión:** por las causales establecidas en el Anexo V punto 2.4 del Decreto Reglamentario N° 305/2014.


Art. 37. Penalidades : Se podrán aplicar las siguientes penalidades:

- a) Pérdida de la garantía de cumplimiento de contrato: por las causales establecidas en el Anexo V punto 2.2 del Decreto Reglamentario N°305/2014.
- b) Multa : Por las causales detalladas en el recuadro PENALIDADES.
- c) Rescisión: por las causales establecidas en el Anexo V punto 2.4 del Decreto Reglamentario N°305/2014.

PENALIDADES	PUNTOS
1.- Dotación de personal insuficiente y/o falta de idoneidad de los mismos para realizar trabajos	2 a 4 Puntos
2.- Carencia de elementos y de equipos necesarios para prestar el servicio	1 a 5 Puntos
3.- No cumplir con los horarios establecidos y convenidos con Intendencia para brindar prestación	2 a 4 Puntos


DR. FÉLIX ERNESTO LIOY
 Jefe de Departamento
 Área Contrataciones
 Poder Legislativo de Córdoba




Cra. NADIA SOLEDAD PALETTA
 Directora de Administración y Personal
 Poder Legislativo de Córdoba

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2016

Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares

prestación	
4.- Incumplimiento a una orden de servicio	1 a 3 Puntos
5.- No mantener actualizada la nomina de Personal a su cargo aportando los datos y antecedentes del mismo, en tiempo y forma a la contratante.	1 a 5 Puntos
6.- Toda anomalía o deficiencia no enumerada precedentemente que afecte la correcta y eficaz prestación del servicio en la condiciones establecidas en Pliegos	2 a 10 puntos

Constatado el incumplimiento del contratista, la inspección de la Legislatura notificará a la misma mediante una Orden de Servicio, las diferencias que dieron origen a esta, acordando un plazo de cuarenta y ocho (48) horas para subsanarla, salvo que las características del hecho haga razonable fijar otro plazo mayor o menor. Si vencido ese plazo, el contratista no justificara fehacientemente por escrito las causas que motivaron la transgresión, produciendo fundado descargo que lo libere de toda responsabilidad, la Legislatura quedará facultada para aplicarle una multa que se graduará por puntos siendo el valor de cada punto el UNO por ciento (1%) del monto total mensual que le correspondiera percibir el mes en que se constata la infracción.

Aplicadas dos (2) multas por la Legislatura en forma consecutiva, de acuerdo al mecanismo descrito en el apartado anterior, la Legislatura se reserva el derecho de rescindir el contrato, por culpa del adjudicatario, debiendo abonar solo los servicios prestados hasta la fecha de rescisión.

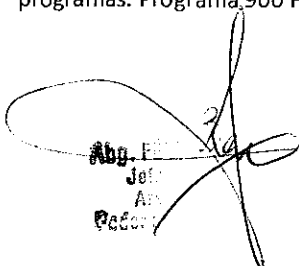
Art. 37.1 Multas por incumplimiento: Se considerará incumplimiento a los fines de establecer la multa a aplicar, los trabajos no efectuados o no realizados de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas por causas imputables al contratista.

Art. 38. Otras responsabilidades: El contratista será responsable de los daños y/o perjuicios que por causas imputables a él o a su personal, pudieran sufrir los bienes del patrimonio de la Provincia. También alcanzará la responsabilidad por la desaparición, robo, hurto, daños intencionales y/o accidentales, etc. de objetos y/o servicios de la Administración Contratante y/o su personal. Probada la culpabilidad, el contratista deberá reponer lo desaparecido y/o dañado, o bien reintegrar el importe que al efecto determine la Administración en su carácter de damnificada.

Lo antedicho, solo aplicará en caso de no tratarse de casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente probados por el adjudicatario.

Cap. VIII: Facturación

Art. 39. Forma de facturación, será mensual y por mes vencido; se facturará bajo la denominación de dos programas: Programa 900 Poder Legislativo (99.30%) – Programa 905 Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados



Abg. F. J. A. P. C.



Cra. NADIA SUZANA D. PALETTA
Directora de Administración y Personal
Legislatura de Córdoba



LICITACIÓN PÚBLICA Nº 04/2016

Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares

y Funcionarios (0,7%); Renglón Único (100%); oportunamente la Legislatura determinara al adjudicatario los montos correspondientes a cada programa :

Art. 40. Facturación a nombre de: "LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA" – CUIT 30-70786044-4, y deberá consignarse:

1. Numero de orden de Compra
2. N° de Resolución o Decreto de Adjudicación de Licitación.
3. N° de Expediente.
4. Forma de Pago.
5. Total General en letras y Número.
6. La conformidad de la factura será realizada en un todo de acuerdo a lo establecido en el presente Pliego.
7. Discriminando cada uno de los Programas cotizados.

Art.41. Lugar de entrega de la factura: El contratista deberá presentar las pertinentes facturas por los servicios efectivamente prestados en Dirección de Administración y Personal-Área Contrataciones. Una vez controlada por dicha Dirección se remitirá la misma a Intendencia quien certificara la prestación mensual del Servicio, conformándola mediante firma y sello en original.

La facturación que se presente deberá ir acompañada con la nomina de personal afectado a la prestación del servicio, comprobantes de pago de los Aportes y Contribuciones Previsionales, Obra Social y Aportes Sindicales del mes vencido a la fecha de presentación de la factura. Asimismo deberá presentar Certificado de Cobertura de ART del personal afectado a la actividad del mes inmediato siguiente al del periodo de facturación.

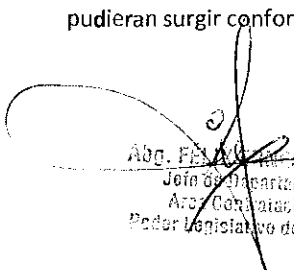
En el caso de que existan diferencias entre los conceptos facturados y no consignados, serán estas devueltas a la adjudicataria anulando el plazo de 30 días de tramitación del pago. Su nueva presentación se considerara como tramite inicial.

Cap. IX: Pago

Art. 42. Forma y condiciones de pago: Una vez conformadas las facturas por la oficina de Intendencia, las mismas serán remitidas a la Dirección de Administración y Personal –Área Contrataciones- para el trámite de pago. La cancelación de las correspondientes facturas deberá perfeccionarse dentro de los treinta días (30) días de su conformación, mediante la emisión de la correspondiente Orden de Pago.

En caso de errores o discrepancia en las facturas presentadas, la documentación será devuelta con las aclaraciones del caso, y se interrumpirán los plazos indicados en el presente artículo hasta su regularización.

Asimismo, la Dirección de Administración y Personal podrá efectuar los ajustes que en más o en menos pudieran surgir conforme lo establecido en el Art. 31.



Abg. FELISA MARÍA OJEDA
Jefa de Departamento
Área Contrataciones
Poder Legislativo de Córdoba



17
CRA. NADIA SOLEDAD PALETTA
Directora de Administración y Personal
Poder Legislativo de Córdoba

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 04/2016

Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares

Art. 43. Situación Fiscal: Al momento del pago la contratista deberá contar con una Validación Fiscal ante la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba en estado REGULARIZADO.

Cap. X: Para contratación de servicio:

Art. 44. Obligaciones laborales: La firma adjudicataria empleará a todo el personal necesario según lo establecido en los pliegos de especificaciones técnicas para prestar un servicio de primera categoría, teniendo en cuenta su idoneidad y antecedentes de conducta, presentación, educación y salud.

Asimismo, la firma adjudicataria asume todas las obligaciones laborales y previsionales que en su carácter de empleador emanen de las disposiciones legales y convencionales actuales o futuras. El personal que sea afectado por la contratista para la prestación del servicio licitado no será considerado en ningún caso en relación de dependencia para con el Estado Provincial y, por lo tanto, aquella mantendrá indemne a esta última respecto de cualquier demanda, acción o reclamo judicial o extrajudicial proveniente de sus empleados y, en todo caso, le reembolsará de inmediato toda erogación originada en reclamos de tal naturaleza, incluyendo honorarios profesionales.

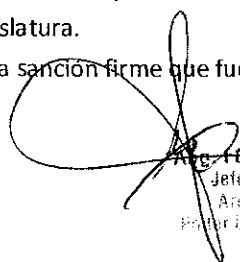
Art. 45. Personal afectado: La dotación del personal afectado a este servicio deberá reunir como mínimo las siguientes condiciones:

- Tener dieciocho (18) años de edad cumplidos como mínimo.
- No registrar antecedentes policiales o penales.
- Guardar debida consideración y respeto en el trato con el resto del personal.
- Contar con libreta sanitaria, que estará obligado a presentar en toda ocasión que la repartición contratante lo solicite.
- Contar con uniforme completo de uso obligatorio y con tarjeta de identificación numerada que deberá exhibir permanentemente sobre el lado izquierdo del pecho. El uniforme deberá ser provisto por la empresa contratista, responderá a un mismo color, tipo y modelo, las tarjetas de identificación se ajustarán a las mismas instrucciones.
- Observar las normas de buena conducta y aseo pertinente, estando prohibido circular por áreas que no tengan asignadas para la prestación del servicio.
- Evitar su relación con el personal de la administración y con la población asistente, salvo los casos que así lo exijan razones de trabajo.

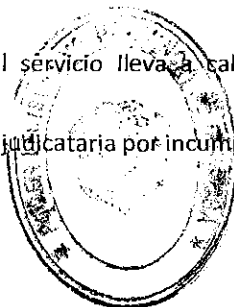
Al comienzo del contrato la empresa adjudicataria habilitará un Libro de Actas en el que se dejara constancia del inicio de la prestación, debidamente foliado, cuya guarda estará en INTENDENCIA de la Legislatura.

En dicho libro se consignará:

- Toda acción que durante la prestación del servicio lleva a cabo la empresa en beneficio de la Legislatura.
- Toda sanción firme que fuere aplicada a la adjudicataria por incumplimientos de la misma.



FELIX ERNESTO LUY
Jefe de Departamento
Área Gestión de
Procedimientos



Cra. NADIA SOLEDAD PALETTA
Directora de Administración y Personal
Provincia de Córdoba
18

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2016

Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares

Este Libro obrara como antecedente para futuras contrataciones de la empresa.

Asimismo el adjudicatario deberá presentar a la Intendencia del Poder Legislativo la nómina de las personas a su nombre o bajo sus órdenes afectados al mismo, indicando su domicilio debidamente acreditado con el pertinente certificado y acompañando además el certificado de buena conducta de dicho personal extendido por las Autoridades Competentes. Toda modificación que sea introducida en dicho plantel, deberá ser comunicada con debida antelación a la Legislatura de la Provincia de Córdoba. La inobservancia de esta formalidad podrá dar lugar a que no se permita la entrada y/o permanencia de toda persona no inserta en la nómina citada.

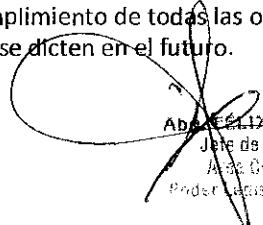
Art. 46. Seguros y leyes sociales: Estarán a cargo del contratista, además del seguro de vida y por accidente de todo su personal, el cumplimiento de todas las obligaciones que establece la legislación laboral vigente.

Antes de la iniciación del servicio, la adjudicataria deberá presentar a la Intendencia del Poder Legislativo, constancia de haber contratado un Seguro contra Riesgos del Trabajo (inscripción en ART) para todo el personal asignado a la prestación del servicio y que cubra las indemnizaciones por concepto de incapacidad total permanente, parcial o absoluta y/o muerte, contratación que deberá mantener en vigencia durante el lapso del contrato, en un todo de acuerdo a las previsiones establecidas en la Ley Nacional N° 24.557 y sus reglamentaciones, en la que deberán constar los nombres y documentos de identidad de las personas que empleará para el cumplimiento del objeto de la presente licitación pública. En dicha póliza se agregará una Cláusula de No Repetición, con los siguientes términos: "La ART renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición contra el Gobierno de la Provincia de Córdoba, sus funcionarios o empleados, bien sea con fundamento en el Artículo 39 inciso 5° de la Ley 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especies o dinerarias que se vea obligado a otorgar o a abonar al personal dependiente de la empresa adjudicataria alcanzados por la cobertura de la presente póliza, por accidentes de trabajo o enfermedades profesionales, sufridas o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo, o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar de trabajo".

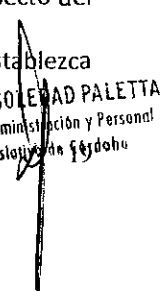
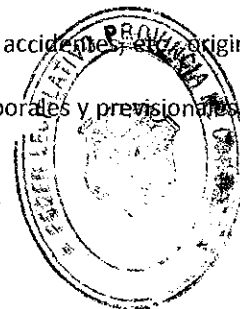
La firma adjudicataria asume todas las obligaciones laborales y previsionales que en su carácter de empleador emanen de las disposiciones legales y convencionales actuales y futuras.

El contratista deberá dar cumplimiento a toda Legislación Nacional vigente, en particular la que se detalla a continuación:

- 1) El pago en término de sueldos y jornales y de toda retribución que le corresponda.
- 2) La contratación de los seguros de Ley (ART y Seguro de Vida y de Convenio si le hubiere) y acompañar fotocopias autenticadas que fehacientemente lo acrediten, conjuntamente con la nomina del mismo en forma mensual, tomado en compañía de primera línea, esta debe tener vigencia durante el periodo de la contratación.
- 3) El pago de las indemnizaciones por despido, accidentes y enfermedades originadas en este contrato, respecto del personal afectado al mismo.
- 4) El cumplimiento de todas las obligaciones laborales y previsionales que la legislación vigente establezca a que se dicten en el futuro.



ADOLFO FÉLIX ERNESTO LIROY
Jefe de Departamento
A de Contrataciones
Poder Legislativo de Córdoba



Cra. NADIA SOLEDAD PALETTA
Directora de Administración y Personal
Poder Legislativo de Córdoba

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2016

Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares

- 5) La prestataria deberá presentar Declaración Jurada en la cual conste que se hará responsable del Cumplimiento de las Disposiciones de la Ley N 19.587 y sus Decretos Reglamentarios N°351/79 y 1338/96, como así mismo toda otra normativa que la amplíe o reemplace, respecto de las Normas de Higiene y Seguridad Laboral, como así también toda legislación Provincial y/o Municipalidad que lo complemente.
- 6) Deberá utilizar las normas técnicas, sanitarias, precautorias y de tutela del trabajador en cuanto a las condiciones ambientales, integridad psicofísica y prevención de los riesgos laborales.
- 7) Previo al inicio de las actividades la Contratista deberá presentar el correspondiente Plan de Seguridad redactado por profesional competente en función de los riesgos laborales planteados por las actividades requeridas en el presente Pliego en un todo de acuerdo a la legislación vigente.
- 8) Todos los gastos inherentes a la preparación y ejecución del Plan de Seguridad correrán por Cuenta de la Contratista.

La inobservancia de esta información facultara a la Legislatura a impedir el ingreso y/o permanencia de toda personal no inserta en la nomina citada.

El contratista deberá presentar copia de los comprobantes que acrediten el cumplimiento de lo detallado en los incisos 1, 2, 3 y 4 en forma mensual con la facturación del servicio. Sin perjuicio de lo establecido, la Legislatura de la Provincia de Córdoba se reserva el derecho, cuando lo estimare conveniente, de exigir cualquier otra documentación además de la mencionada.

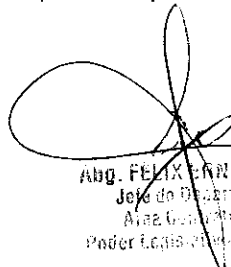
La Legislatura queda eximida de toda responsabilidad, ante el incumplimiento de la adjudicataria de toda disposición legal vigente en materia laboral, previsional, de seguridad social y seguro laboral del personal a su cargo.

Cap. XI: Otras observaciones


Art. 47. Vestimenta: El personal afectado al servicio contratado, deberá estar correctamente uniformado y presentarse en el área correspondiente de prestación de servicios con las prendas en buen estado de conservación e higiene. Su aspecto personal y conducta, deberá ser acorde con el medio en que actúa. Además deberá usar una placa con su identificación (nombre, apellido y empresa a la cual pertenece). El uniforme deberá ser provisto por la empresa contratista, responderá a un mismo color, tipo y modelo. Las tarjetas de identificación se ajustaran a las mismas instrucciones.

Es obligatorio por parte de los oferentes mencionar en sus presentaciones el tipo de vestimenta y placa que utilizaran.

- a) Nombre de la empresa
- b) Apellido y nombre de la persona
- c) Función que desempeña



Abg. FELIX ERNESTO LLOY
Jefe de Gabinete
Área General de Asesorías
Poder Legislativo de Córdoba



Cra. NADIA SOLEDAD PALMITA
Directora de Administración y Personal
Poder Legislativo de Córdoba

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 04/2016

Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares

Art. 48. Receso administrativo: Quien resultara adjudicatario y para el caso que el Poder Legislativo de la Provincia de Córdoba disponga receso administrativo, no tendrá derecho a percibir importe alguno por los servicios que no se presten efectivamente durante este período.

Art. 49. Planificación y Diagramación de actividades: Los proponentes acompañaran a sus ofertas de Planificación y Diagramación de Actividades que aplicaran para el cumplimiento de los objetivos del contrato, la que deberá contener mínimamente:

- Lineamientos generales para la prestación del servicio
- Detalle de las tareas a desarrollar durante la prestación del servicio.
- Detalle de los equipos que utilizara para la prestación del servicio indicando características de los elementos que lo integran.

Art. 50: Personal El contratista adjudicado, cinco (5) días antes del inicio de la prestación del servicio, deberá entregar a la Dirección de Administración y Personal, una nomina del personal que afectara al presente servicio, en la que consten nombres y apellidos, nacionalidad, documento de identidad, estado civil y domicilio de cada uno de ellos. La edad mínima del personal afectado deberá ser de dieciocho (18) años cumplidos. La contratista se obliga a mantener actualizada dicha información, comunicando los cambios en el momento que se produzcan y mientras dure su relación contractual. La inobservancia de esta información podrá dar lugar a que la repartición no permita el ingreso y/o permanencia de toda persona no inserta en la nomina citada.

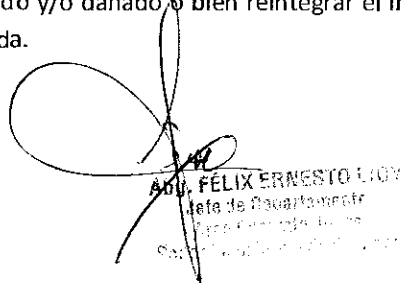
Presentara además **certificados de antecedentes** expedidos por la autoridad policial y demás documentación que fije esa Dirección para este tipo de prestación, de cada uno de los agentes que eventualmente puedan incorporarse como reemplazantes o refuerzos de aquellos.

El personal que afectado a las tareas debe reunir las condiciones de idoneidad, aptitud y/o profesionalidad acorde con las exigencias del servicio.

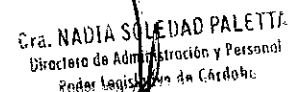
La Legislatura se reserva el derecho de aprobar o rechazar las nominas del personal parcialmente o en su totalidad como así también la admisión y/o permanencia en sus funciones del citado personal solicitando su cambio si resultare conveniente sin que ello otorgue derecho al contratista a suspender transitoria o definitivamente el servicio.

Art. 51: Responsabilidad del Adjudicatario

El adjudicatario será responsable de los daños y/o perjuicios que por causas imputables a él o a su personal, pudieran sufrir bienes del patrimonio de la Legislatura de la Provincia de Córdoba. También le alcanzara la responsabilidad por la desaparición, robo, hurto, daños intencionales y/o accidentales, infidencias, etc. De objetos y/o servicios de la Legislatura y/o su personal. Probada la culpabilidad, el adjudicatario deberá reponer lo desaparecido y/o dañado o bien reintegrar el importe que al efecto determine la Legislatura en su carácter de damnificada.



FÉLIX ERNESTO LOY
Jefe de Departamento
Administración y Personal
Poder Legislativo de Córdoba



Cra. NADIA SOLEDAD PALETTI
Directora de Administración y Personal
Poder Legislativo de Córdoba

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2016

Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares

Estará a cargo de la adjudicataria el desenvolvimiento y comportamiento del personal a su cargo durante su permanencia en las instalaciones de la Legislatura, respetara y hará conocer a sus empleados las directivas que la misma imparta.

La autoridad responsable de cada dependencia verificara que la cantidad de personal asignado este en concordancia con lo solicitado en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Art. 52: Responsabilidad Civil

El adjudicatario deberá contratar un Seguro de responsabilidad civil contra terceros y contra daños que puedan ocasionarse a los bienes de la Legislatura, con una cobertura por la suma mínima equivalente al 10% del monto adjudicado, el que deberá ser presentado ante las autoridades de la Legislatura al inicio de la prestación del servicio.

Todos los seguros indicados en el presente artículo deberán ser contratados con compañías aseguradoras autorizadas de primera línea. El proveedor deberá presentar a la Legislatura recibo pago definitivo y por el total del premio, tanto por la emisión de la póliza original, como por los suplementos y endosos que ajustaren a la prima. No serán aceptados recibos provisorios.

Art. 53: Libros de Ordenes de Servicio y de Notas de Pedido

Con el fin de garantizar una eficaz prestación del servicio se habilitaran, en cada una de las dependencias indicadas en el Pliego de Especificaciones Técnicas, dos (2) libros que proveerá el Contratista:

Uno de ellos oficiara de libro de Órdenes de Servicios y quedara en poder de la inspección. Por el mismo se notificara al contratista toda orden, anomalía y/o corrección según corresponda. El otro libro oficiara de libro de Notas de Pedido y será utilizado por el Contratista para peticionar o efectuar los descargos que resulten procedentes cuando la inspección le imponga una Orden de servicio. Estos libros deberán ser foliados. La reposición de libros se efectuara cuantas veces sea necesario y estará a cargo de la contratista y a su exclusivo cargo.

Art. 54: Vestimenta (ver artículo 49)

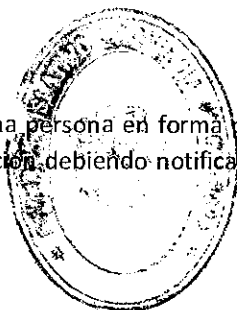
El personal afectado al servicio contratado, deberá estar correctamente uniformado y presentarse en el área correspondiente de prestación de servicios con las prendas en buen estado de conservación e higiene. Su aspecto personal y conducta, deberá ser acorde con el medio en que actúa. Además deberá usar una placa con su identificación (nombre, apellido y empresa a la cual pertenece). El uniforme deberá ser provisto por la empresa contratista, responderá a un mismo color, tipo y modelo. Las tarjetas de identificación se ajustaran a las mismas instrucciones.

Es obligatorio por parte de los oferentes mencionar en sus presentaciones el tipo de vestimenta y placa que utilizaran.

Art. 55: Supervisión del Servicio

La adjudicataria deberá asegurar la presencia de una persona en forma permanente, que cumplirá la función de Supervisor durante todo el periodo de contratación, debiendo notificar fehacientemente a la Legislatura el

ABD. FERNÁNDEZ LIOT
Jefe de Departamento
Área Contrataciones
Poder Legislativo de Córdoba



Cra. NADIA SOLIDAD PALETTI
Directora de Administración y Personal
Poder Legislativo de Córdoba

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 04/2016

Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares

nombre del responsable designado. El supervisor realizara los reemplazos que fueran necesarios en forma inmediata, cuando se produjeran ausencias justificadas o injustificadas, que determinen la disminución del número del personal estipulados por Pliego de Especificaciones Técnicas.

Art. 56: Inspección

Estará a cargo del Intendente de la Legislatura, quien controlara las actividades, su cumplimiento e informar sobre las deficiencias e irregularidades constatadas durante la prestación del servicio.

Al momento de la inspección y habiendo constatado la falta de cumplimiento de alguna tarea especificada en el Pliego de Especificaciones Técnicas, se procederá a la aplicación de la sanción correspondiente.

Art. 57: Grado de Mecanización:

Teniendo en cuenta que existen algunas tareas que imperativamente deben ser ejecutadas mecánicamente, los oferentes deberán consignar en sus prestaciones, los equipos con que cuentan para realizar las mismas. Del mismo modo, será con los materiales y las herramientas a usar, debiendo realizar declaraciones en los casos que varíen estos conceptos y acceder diariamente al control de entradas y salidas ante la guardia del edificio.

Todo material de limpieza y la maquinaria necesaria a los fines del cumplimiento del servicio serán provistas por la contratista en calidad y cantidad suficiente, lo que en definitiva evaluara Intendencia, pudiendo requerir cambios y provisiones adicionales que estimen necesarias si no se hallaran plenamente satisfechas las exigencias del servicio, quedando obligada la prestataria a su cumplimiento sin derecho a pago adicional alguno.

Asimismo deberán presentar un listado de los materiales y productos a utilizar, el que será glosado al Libro de Ordenes indicando marcas y cantidad mensual estimadas en función que Intendencia considere finalmente necesario, debiendo mantener un stock permanente de dichos materiales y productos que cubran las necesidades del servicio por un periodo mínimo de treinta (30) días.

La adjudicataria será responsable por los daños y/ o perjuicios que el mal uso de la maquinaria y artículos de limpieza ocasione en las instalaciones, muebles, útiles y todo otro elemento del establecimiento.

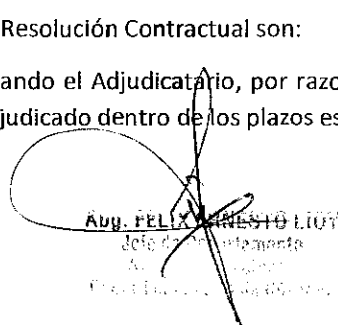
Art. 58 : Rescisión

La Legislatura de la Provincia de Córdoba, se reserva la facultad de rescindir la contratación sin necesidad de invocar la causa, siendo requisito para ejercer la misma tener abonados los servicios prestados hasta la fecha de comunicación de la rescisión. Tal decisión deberá ser notificada en forma fehaciente a la adjudicataria con treinta (30) días corridos de antelación. La rescisión dispuesta por la Legislatura no generara derecho a la adjudicataria para reclamar suma alguna en concepto de indemnización, ni por concepto alguno.

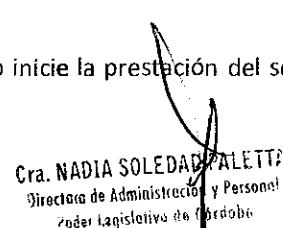
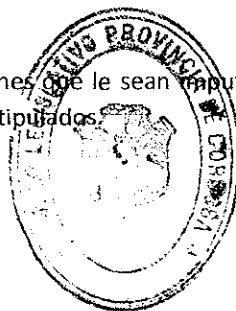
Art. 59: Resolución Contractual

Las causales de Resolución Contractual son:

- Cuando el Adjudicatario, por razones que le sean imputables, no inicie la prestación del servicio adjudicado dentro de los plazos estipulados.



Abg. FELIX GONZALEZ LIOT
Jefe de Departamento
Administración
Provincia de Córdoba



Cra. NADIA SOLEDAD PALETTI
Directora de Administración y Personal
Poder Legislativo de Córdoba

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2016

Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares

- El incumplimiento por parte del adjudicatario de cualquier cláusula del presente Pliego dará lugar a la resolución contractual con la consecuente ejecución de la garantía.
- En caso de quiebra o concurso preventivo de acreedores por parte del adjudicatario.
- Por cesión del contrato por parte del adjudicatario (Art. 33)
- Situación irregular prolongada ante la Dirección General de Rentas de la Provincia que resulte la imposibilidad del pago luego de un tiempo prudencial a criterio de la autoridad de aplicación (Art. 43)
- Interrupción del Servicio sin causa justificada.

Superficies en donde se prestará el servicio:

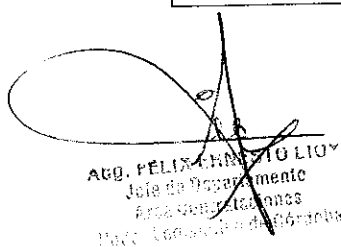
- 1) Palacio Legislativo: 2943 m2, el Jurado de Enjuiciamiento de Jueces y Funcionarios con 66 m2, total 3009 m2
- 2) Edificio Anexo: 4116 m2 calle Deán Funes N° 64
- 3) Rivera Indarte N° 33: 1.444 m2
- 4) Hemeroteca: 112 m2, calle Deán Funes Cabildo de la ciudad
- 5) Circulo de Legisladores: 711 m2, calle Belgrano N° 270
- 6) Total de metros cuadrados a ejecutar: 9392 m2

Art. 60. Redeterminación: Conforme a lo establecido en el Anexo I del Decreto Reglamentario N°305/2014.

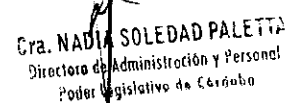
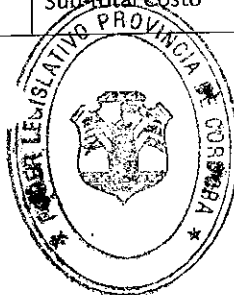
Estructura de Costo: Para establecer el factor de redeterminación de precios, los oferentes deberán presentar:

- a) El Presupuesto desagregado del trabajo a realizar (considerando el costo de la mano de obra y todo otro elemento que resultare significativo), indicando precios unitarios o su incidencia en el precio total si correspondiera; y
- b) Los análisis de precios de cada uno de los ítems, desagregados en todos sus componentes, incluidos las cargas sociales y tributarias. Esto según la siguiente estructura tipo:
- c)

RUBROS	CONCEPTOS	Porcentaje de Participación
1	Mano de Obra	%
2	Insumos	%
3	Gastos Indirectos	%
	Sub-total Costo	100%



AGO. PÉLIX ARNOLD LIO
Jefe de Departamento
Área Contrataciones
Poder Legislativo de Córdoba



Cra. NADIA SOLEDAD PALETTA
Directora de Administración y Personal
Poder Legislativo de Córdoba

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2016

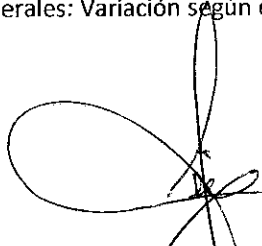
Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares

4	Carga Impositiva	%
5	Utilidad Empresaria	%
	Total Mensual de la Contratación	


Para los cuales se utilizaran las siguientes fuentes de Información:

Salarios: variación según el CONVENIO COLECTIVO correspondiente.

Insumos y Gastos Generales: Variación según el Índice de Precios Internos al por Mayor (IPIM) publicado por el INDEC.



Abg. FÉLIX ERNESTO LIOY
Jefe de Departamento
Área Contratación
Poder Legislativo de Córdoba



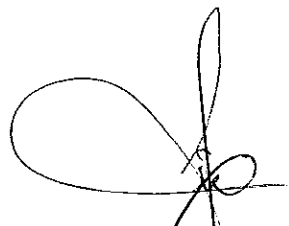
Cra. NADIA SOLEDAD PALETTA
Directora de Administración y Personal
Poder Legislativo de Córdoba

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2016

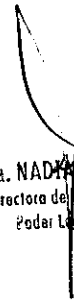
Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares

CERTIFICADO DE VISITA SERVICIO DE LIMPIEZA

En la ciudad de Córdoba a los.....del mes de..... del año 2016, el Sr.....DNI N°.....En nombre de la firma.....Con domicilio en calle.....N°.....de Barrio....., ha efectuado la visita a Las dependencia del Poder Legislativo a efectos de participar de la Licitación Pública N° 04/2016.-----



ADG. FELIX ERNESTO LIDY
Jefe de Departamento
Área Convocatorias
Poder Legislativo de Córdoba



Cra. NADY SOLEDAD PALETTA
Directora de Administración y Personal
Poder Legislativo de Córdoba

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 04/2016

Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares

ANEXO I FORMULARIO Nº 1: PLANILLA DE COTIZACIÓN

Poder Legislativo

Secretaría Administrativa

El que suscribe.....representante de la firma.....con domicilio legal en la ciudad de Córdoba calle.....Nº.....Bº.....habiendo examinado el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública Nº 04/2016, convocada por el Poder Legislativo a los efectos de contratar el servicio integral de limpieza por el término de un (2) años para dependencias de la Legislatura Provincial, Cotiza de la siguiente manera:

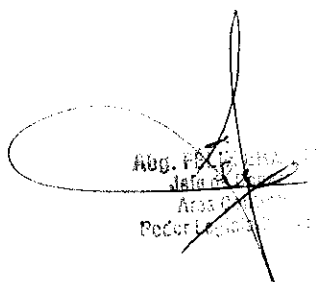
RENLÓN ÚNICO

Palacio Legislativo, hemeroteca, Edificio Anexo, Rivera Indarte Nº 33, Circulo de Legisladores, Jurado de Enjuiciamiento y Funcionarios a un precio el metro cuadrado de pesos.....(\$.....)

lo que hace un total mensual por toda la superficie de pesos.....(\$.....)

Total por todo el periodo, esto es los veinticuatro meses la cantidad de pesos.....(\$.....)

IVA incluido.....



Abg. F. J. ...
Jefe de ...
Areas ...
Poder Legislativo



27
Dra. NADIA SOLEDAD PALETTA
Directora de Administración y Personal
Poder Legislativo de Córdoba

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2016

Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares

ANEXO II

A fin de evaluar las distintas propuestas que se ajusten a Pliego, se asignaran una serie de valores que ponderen los distintos puntos opcionales, combinados con la propuesta económica. A saber:

- d) Propuesta económica 90 puntos
- e) Análisis de capacidad económica 10 puntos

El punto a) se determinara calculando en base a la siguiente fórmula:

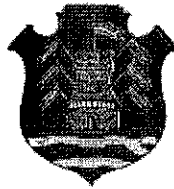
$$\text{Puntaje a} = \frac{90 \times A}{B}$$

Siendo A= la propuesta económicamente más conveniente

B= la propuesta bajo análisis.

Para la evaluación del punto b se aplicara la siguiente grilla:

INDICADORES	PUNTAJES SEGÚN COCIENTE						
Liquidez= Activo corriente/Pasivo Corriente	>=1.2	2 Pts	>=0.9	1 Pts	>=0.6	0 Pts	
Solvencia =Activo Total/Pasivo total	>=1.50	2 Pts	>=1.30	1 Pts	< 1.1	0 Pts	
Pasivo Exigible= Pasivo corriente/Activo Total	<=0.60	2 Pts	<=0.7	1 Pts	>=0.8	0 Pts	
Endeudamiento = Pasivo total/Patrimonio Neto	<=0.70	2 Pts	<=0.8	1 Pts	<=0.9	0 Pts	
Financiamiento con capital propio=P.N./Activo Total	>=0.30	2 Pts	>=0.2	1 Pts.	<=0.1	0 Pts.	



Poder Legislativo de la Provincia de Córdoba
Dirección de Administración y Personal

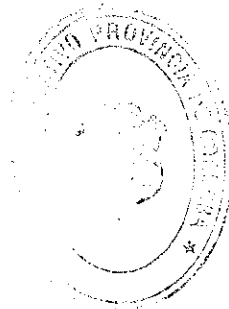
Para información de: Dirección de Administración y Personal.

Producido por: -Área Contrataciones-

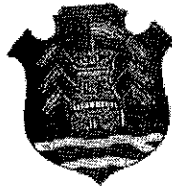
Asunto: Expte: N° 0523-00076/2016 Licitación Pública N° 04/2016
"Contratación del Servicio de Limpieza para dependencias del Poder
Legislativo":

- Remitir al departamento Contable para Reserva de crédito

Fecha: 14/08/16



Cra. NADIA SOLEDAD PALETTA
Directora de Administración y Personal
Poder Legislativo de Córdoba



Poder Legislativo de la Provincia de Córdoba
Dirección de Administración y Personal



Para información de: Departamento Contable.

Producido por: -Área Contrataciones.

Asunto: Expte: N° 0523-00076/2016 Licitación Pública N° 04/2016
"Contratación del Servicio de Limpieza para dependencias del Poder Legislativo",
solicitud de nota de pedido:

- **Jurisdicción:** 2.0 Poder Legislativo Funcionamiento Legislatura Provincial Programa 900 y 905
- **Monto total estimado:** \$6.504.000.-
- **Término total de contratación:** 01/10/16 al 30/09/18.
- **Monto mensual ambos programas:** \$271.000.-
- **Monto Mensual estimado Programa 900:** \$269.103.-
- **Monto Mensual estimado Programa 905:** \$1.897.-

Ejercicio 2016

- **Programa:** 900 - Funcionamiento Legislatura de la Provincia de Córdoba.
- **Término de la contratación:** 01/10/16 al 31/12/16
- **Monto subtotal estimado:** \$807.309.- ✓
- **Partida:** Pr. 03, Pa. 12, Sp. 01.
- **Concepto:** "Limpieza y Desinfecciones"

Ejercicio 2016

- **Programa:** 905 -Jurado de Enjuiciamiento-
- **Término de la contratación:** 01/10/16 al 31/12/16
- **Monto subtotal estimado:** \$5.691.-
- **Partida:** Pr. 03, Pa. 12, Sp. 01.
- **Concepto:** "Limpieza y Desinfecciones"

Nota de Pedido N° 2016/000058

Fecha	Ejercicio	Estado
05/08/2016	2016	AUTORIZADO

Expediente N° 0523-000076/2016

Jurisdicción: Poder Legislativo
U. Administrativa: Poder Legislativo

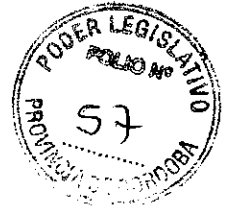
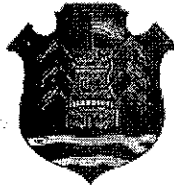
Programa	Partida	Descripción Partida	Centro de Costo	Subtotal Anulados	Subtotal
900-000 / 3.12.01.00		Limpieza y desinfecciones		\$0,00	\$807.309,00
905-000 / 3.12.01.00		Limpieza y desinfecciones		\$0,00	\$5.691,00
				\$0,00	\$813.000,00

Importe Futuro \$ 593.000,00

Observaciones: Licitación Pública N° 04/2016 Contratación del Servicio de Limpieza para dependencias del Poder Legislativo. Término total de la contratación: 24 meses. desde el 01/10/2016 al 30/09/2018. Monto mensual Progr. 900 \$269.103 Progr. 905 \$1.897. Monto total de la contratación \$6.504.000.-

Confeccionó _____ Controló _____
Datos de impresión
Fecha: 05/08/2016 Hora: 09:44:23a.m.

Cra. NADIA SOLEDAD PALETTA
Directora de Administración Personal
Poder Legislativo de Córdoba
Responsable



Poder Legislativo de la Provincia de Córdoba
Dirección de Administración y Personal

Para información de: Secretaria Administrativa.

Producido por: Dirección de Administración y Personal-Área Contrataciones.

Asunto: Expte: N° 0523-00076/2016 Licitación Pública N° 04/2016
"Contratación del Servicio de Limpieza para dependencias del Poder Legislativo":

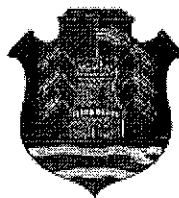
- Se informa del vencimiento del contrato de servicio integral de limpieza (fl.2).
- Intendencia acompaña Pliego de Especificaciones Técnicas (fls.19 a 18).
- Pliego de Bases, Condiciones Generales y Particulares; Certificado de visita; Planilla de Cotización y Planilla de evaluación: superficie total 9392 m2 (100%)
- Superficie Programa 900, 9326 m2 (99,30%) – Superficie Programa 905, 66 m2 (0,7 %) (fls. 26 a 54)
- Departamento Contable confecciona la reserva de crédito (fls.55, 56)
- Determinando la existencia de partida y crédito para cumplimentar la prestación precedente, de acuerdo al siguiente detalle:
- Jurisdicción: 2.0 Poder Legislativo Funcionamiento Legislatura Provincial Programa 900 y 905
- Monto total estimado: \$6.504.000.-
- Término total de contratación: 01/10/16 al 30/09/18.
- Monto mensual ambos programas: \$271.000.-
- Monto Mensual estimado Programa 900: \$269.103.-
- Monto Mensual estimado Programa 905: \$1.897.-

Ejercicio 2016

- Programa: 900 - Funcionamiento Legislatura de la Provincia de Córdoba.
- Término de la contratación: 01/10/16 al 31/12/16
- Monto subtotal estimado: \$807.309.-
- Partida: Pr. 03, Pa. 12, Sp. 01.
- Concepto: "Limpieza y Desinfecciones"

Ejercicio 2016

- Programa: 905 –Jurado de Enjuiciamiento-
- Término de la contratación: 01/10/16 al 31/12/16



Poder Legislativo de la Provincia de Córdoba
Dirección de Administración y Personal

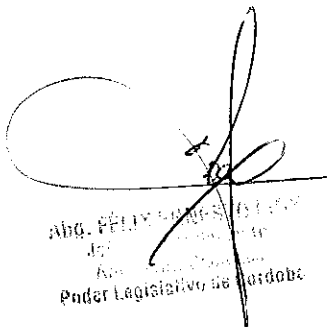
Para información de: Dirección de Asuntos Legales.

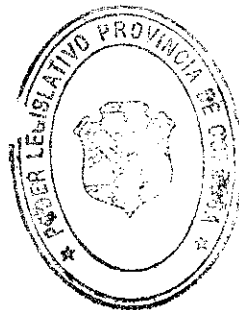
Producido por: Dirección de Administración y Personal - Área Contrataciones.

Asunto: Expediente N° 0523-00076/20116 "Contratación del Servicio de Limpieza de las dependencias del Poder Legislativo".-

- Pasen las presentes actuaciones para confeccionar dictamen y el correspondiente instrumento legal de llamado a Licitación Pública N° 04/2016.-

Fecha: 16/08/2016.-

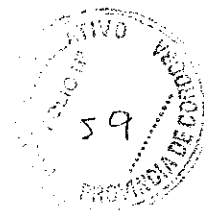

Abg. FELIX LEONARDO
Director de Asuntos Legales
Poder Legislativo de Córdoba




Dra. NAJIA SOLEDAD PALETTA
Directora de Administración y Personal
Poder Legislativo de Córdoba



PROVINCIA DE CÓRDOBA



LICITACIÓN PÚBLICA Nº 04/2016

Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares

Poder Legislativo de la Provincia de Córdoba
Invitación a cotizar
Licitación Pública 04/2016

- a) **Objeto:** Expte – 0523-00076/2016 “Contratación para el Servicio Integral de Limpieza de la Legislatura Provincial”.
- b) **Apertura:** jueves 15 de septiembre de 2016 a las 11:00hs.
- c) **Lugar de Apertura:** Dirección de Administración y Personal –Área Contrataciones-, calle Deán Funes Nº 64 2º piso Edificio Anexo de la Legislatura Provincial.
- d) **Pliegos:** \$6.500,00.
- e) **Consulta y pliegos:** www.cba.gov.ar – compras y contrataciones – oportunidad proveedores – Poder Legislativo o personalmente a la Dirección de Administración y Personal –Área Contrataciones-, calle Deán Funes Nº 64 2º piso Edificio Anexo de la Legislatura Provincial Área Contrataciones de lunes a viernes de 10:00 hrs. a 13:00 hrs. Tel.: (0351) 420 3570. Consulta técnicas: (0551) 420 3513 /3572
- f) **Presupuesto oficial estimado:** \$6.504.000,00.

Empresa:.....

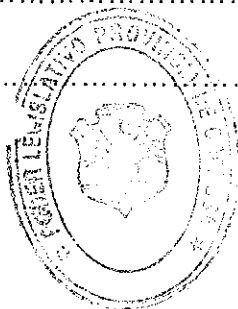
Domicilio:.....

Fecha:.....

Firma:.....

Aclaración:.....

Abg. FELIX FLORESTO LIQY
Jefe de Departamento
Área Contrataciones
Provincia de Córdoba



NADIA SOLEDAD PUGETTA
Directora de Administración y Personal
Poder Legislativo de Córdoba